



**Servicios de
Salud de Oaxaca**

2010 - 2016

OAXACA



"2013, AÑO DE LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA MUJER"

Oficina: **Dirección de Administración
Unidad de Servicios al Personal
Departamento de Operación y
Pagos**
Oficio: **11C/11C.1.3/ 120 /2013**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 27 de Noviembre de 2013

**AL PERSONAL REGULARIZADO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA DE JUÁREZ.**

Por medio de la presente me permito informarles, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio Circular número 307 -A. 4064 de fecha 11 de noviembre del año en curso, dio a conocer los Lineamientos Específicos para el otorgamiento y aplicación de las Medidas de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2013, aplicables a los servidores públicos considerados como personal operativo, los cuales estarán a su disposición el **día 23 de diciembre del presente año.**

El otorgamiento de la **Medida de Fin de Año para el Ejercicio Fiscal 2013**, en vales de despensa es por la cantidad de: **\$10,100.00 (DIEZ MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** mismos que serán entregados al personal que se encuentre activo en el mes de diciembre del presente año.

NATURALEZA JURÍDICA DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO

El otorgamiento de la medida de fin de año es una decisión del Ejecutivo Federal de carácter anual que se otorga solo al personal operativo en activo, con la finalidad de reconocer y motivar su permanencia al servicio de la dependencia o entidad al final del ejercicio fiscal 2013.

DEL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO

La medida de fin de año se otorga solo al personal en activo o que cuente con licencia con goce de sueldo al momento de su entrega.

LA MEDIDA DE FIN DE AÑO NO SE OTORGARÁ AL PERSONAL OPERATIVO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Cuando al momento de la entrega, el trabajador se haya retirado de manera definitiva en los términos de las disposiciones para la conclusión de la presentación de los servicios en forma definitiva de los servidores públicos de la administración Pública Federal, de programas análogos o de esquemas específicos.

Cuando al momento de la entrega de la medida de fin de año, se haya retirado definitivamente, por cualquier causa de su empleo, cargo o comisión.

Al personal de nuevo ingreso con antigüedad menor a seis meses y un día.

Al personal que durante el ejercicio 2013 haya gozado por licencia sin goce de sueldo por 6 meses

"2013: Año de Belisario Domínguez"





**Servicios de
Salud de Oaxaca**

2010 - 2016

OAXACA



**Oaxaca de todos
un gobierno para todos**

"2013, AÑO DE LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA MUJER"

Oficina: **Dirección de Administración
Unidad de Servicios al Personal
Departamento de Operación y
Pagos**
Oficio: **11C/11C.1.3/ 120 /2013**

LOS VALES DE DESPENSA COMO GASTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Los vales de despensa en el marco de relación de carácter laboral para el ejercicio fiscal 2013, constituye un gasto de previsión social de decisión anual y se sujetan a las disposiciones establecidas en los artículos 31, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 64 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 62 fracciones XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que establecen las disposiciones que regulen el otorgamiento de la medida de fin de año y el procedimiento para su aplicación en el ejercicio fiscal 2013. Para efectos de los presentes lineamientos, por medida de fin de año se entiende al otorgamiento de **VALES DE DESPENSA**.

PENSIÓN ALIMENTICIA

A los trabajadores que por orden Judicial se les apliquen descuentos por concepto de Pensión Alimenticia, se les descontará el porcentaje dictaminado por el Juez de lo Familiar para entregarlo a sus beneficiarias.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

[Firma manuscrita]
LIC. RUBÉN CELESTINO FORTILLO MIJANGOS



**SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**

[Firma manuscrita]
ORFH/MSM/MSR

- C.c.p. Enf. C. Mario Félix Pacheco, Secretario General de la Secc. No.35 del S.N.T.S.A.- Leandro Valle No. 108., Ciudad.- para su conocimiento.
- C. Leopoldo Márquez Villegas.- Secretario General de la Secc. No. 73 del S.N.T.S.A.- 3º. Priv. Guadalupe Victoria No. 134. Ídem.
- Lic. José Carlos Morales Cruz.- Secretario General de la Secc. No. 71 del S.N.T.S.A.- Vallarta No. 530 San Andrés Tuxtla Ver. Ídem.
- T.S. Luis Gerardo Aguilar Gómez.- Secretario General de la Secc. No. 94 del S.N.T.S.A.- Ídem.

"2013: Año de Belisario Domínguez"

